

## CIRCULAR Nº 8/21

**ASUNTO: EL DECA SE DEBE APORTAR POR SEDE ELECTRÓNICA. AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA FRENTE AL IMPACTO DEL COVID-19. RESOLUCIONES DEFINITIVAS PARCIALES DE CONCESIÓN.**

Se ha recibido un correo electrónico de la Subdirectora General de Acuicultura, Comercialización Pesquera y Acciones Estructurales, incidiendo en que el DECA se debe enviar necesariamente por sede electrónica. Por su importancia se lo transcribimos:

*“Te escribo para pedirte que, por favor, deis la mayor difusión posible a las Federaciones del oficio que te adjunto.*

*Es fundamental que los beneficiarios de las ayudas a la paralización extraordinaria por COVID nos envíen por sede electrónica (no por email ni por Geiser) el documento DECA que les hemos pedido.*

*Mucha gente no está abriendo las notificaciones y es crucial que dispongamos de dicho documento, tanto para cada armador como para cada tripulante que haya percibido la ayuda.*

*Muchas gracias por tu colaboración.*

*Quedo a tu disposición para aclarar cualquier duda.”*

Les recordamos que por circular 210/20 les informamos que el DECA se debe aportar a la mayor brevedad. **Les destacamos que el DECA se debe aportar por sede electrónica, no por email ni por Geiser.**

Les acompañamos asimismo el oficio que al respecto nos remite dicha Subdirección General sobre la Notificación de la resolución de ayudas a las paradas temporales del Real Decreto 703/2020, de 28 de julio, del que les informamos por circular 127/20<sup>1</sup>.

Madrid, 11 de enero de 2021  
El presidente



Fdo. José Basilio Otero Rodríguez

SR. PATRÓN MAYOR DE LA COFRADÍA DE PESCADORES

<sup>1</sup> Explicativa circular 129/20, por otras posteriores les fuimos remitiendo información adicional